**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**
Colegio Experimental Paraguay - Brasil
Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itápytapunta)
Teléfonos: 423.315 – 423.320 – Fax: 425888
E-mail: colegio@cepb.una.py
Asunción – Paraguay

## DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 9/2012

*En la ciudad de Asunción, a los 16 días del mes de mayo de 2012, siendo las 10:00 hs. en virtud a lo dispuesto en los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05 que reglamentan las leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas", por el cual se Reglamenta la mencionada Ley; y demás disposiciones concordantes vigentes en materia de "Contrataciones Públicas" el Comité informa que procede a evaluar las ofertas recibidas con relación a la* ***Contratación Directa según Llamado No. 9/2012 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS Y RECREACIONALES PARA EDUCACION FISICA" (ID.: 240526).***

***ANTECEDENTES***

- La nota de fecha 13 de Abril de 2012, por parte de la C.P. Guadalupe Cantero Cardus, Administradora, solicitando la Ejecución del llamado, al Encargado de la S-UOC.
- Memorandum – S-UOC Nº 17/2012, solicitud de CDP.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 803/2012, expedida por la Unidad de Presupuesto del Colegio Experimental Paraguay-Brasil.
- La nota de la S-UOC de fecha 16 de abril de 2012, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con expediente de entrada Nº 312874.
- Acta de Apertura Nº 10/2012.
- La nota de la S-UOC de fecha 27 de abril de 2012, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando la Prórroga para la apertura de sobres por no contar con el mínimo exigido de oferentes para la primera convocatoria.
- Acta de Apertura Nº 13/2012.

***1º)*** Se adjuntan;

- *El PBC del Presente Llamado;*
- *ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Nº 13/2012.*
- *Cuadro Comparativo de Ofertas.*

***2º) Visto el Acta de Apertura de Ofertas Nº 13/2012 con las respectivas ofertas presentadas en la oportunidad, y las aclaraciones correspondientes; y considerando los Arts. 58, 60 y 61 del Decreto 21.909, se procede a analizar las siguientes ofertas;***

| OFERENTE | MONTO TOTAL LOTE Nº 1 | MONTO TOTAL LOTE Nº 2 | DOCUMENTACION BASICA DE CARACTER SUSTANCIAL | ESPECIFICACIONES TECNICAS | OBSERVACION |
|---|---|---|---|---|---|
| **MOLMAN SA** | No cotiza | **10.627.000.-** | *Cumple* | Lote 1: No cotiza.<br>**Lote 2: Cumple** | *Ninguna.-* |
| **SILVESTRI MUEBLES SRL** | No cotiza | 14.000.000.- | *Cumple* | Lote 1: No cotiza.<br>Lote 2: Cumple | *Ninguna.-* |

***3º) Según el Art. 63; del Decreto No. 21.909; Selección y Recomendación.***
*Por lo tanto, habiendo agotado todas las instancias pertinentes para esta modalidad de Contratación según Ley Nº 2.051/03; y si bien se cuenta con dos ofertas que se ajustan sustancialmente a todos los requerimientos técnicos, legales, y debido a la necesidad imperiosa de contar con dicho servicio, este Comité ha creído conveniente aplicar el* ***Art. 34 de la Ley No. 2.051, que en su inciso "c" reza cuanto sigue: ...salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso, asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Colegio Experimental Paraguay - Brasil
Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itápytapunta)
Teléfonos: 423.315 – 423.320 – Fax: 425888
E-mail: colegio@cepb.una.py
Asunción – Paraguay

***MOLMAN S.A.:*** *Por todo lo mencionado más arriba, dicha oferta se ajusta sustancialmente a todos los requerimientos técnicos, legales, consideramos conveniente técnica y económicamente para la Institución; por lo que este Comité recomienda a la máxima autoridad institucional, adjudicar los bienes del Lote Nº 2; según Llamado a Contratación Directa No. 9/2012 por un monto total de* ***Gs. 10.627.000.- (Guaraníes, diez millones seiscientos veinte y siete mil)***.-------

*Por otro lado, se recomienda a la Máxima Autoridad declarar desierto el Lote Nº 1 por no contar con ninguna oferta.*

*Es nuestro informe, y elevamos la presente, a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.*----------

Oscar I. Careaga
Miembro

Prof. Lic. Wilfredo R. De Mello
Miembro

C.P. Guadalupe Cantero Cardús
Miembro